

Señor Juez:

A su despacho el Proceso Verbal (Pertinencia) No. 2019-00103 el cual está pendiente para imprimirle el impulso procesal correspondiente. - Sírvase resolver. –

Barranquilla, Abril 24 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Abril Veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que a fin de dar al presente proceso el impulso procesal correspondiente, se hace necesario devolver el despacho comisorio a la autoridad comisionada, como quiera que no se accedió a la oposición a la entrega y además el recurso de apelación contra esta decisión fue concedido en el efecto devolutivo.

En relación a la corrección del acta de audiencia, se manifiesta que en audiencia no se impuso condena en costas, razón por la cual no se debe realizar corrección alguna sin que se hubiere interpuesto recurso contra esta decisión. (se manifestó que no se condenaba en costas a la 1 hora 3 minutos, grabación de la parte 02 de la audiencia, sin que se hubiere elevado inconformidad alguna por la parte demandada principal).

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Devuélvase el Despacho Comisorio No. 005 de Mayo 31 de 2022, a la autoridad comisionada, para que continúe con el trámite del mismo; por lo consignado en parte motiva. Oficiense en tal sentido con los anexos que correspondan para la continuación de diligencia.

2.- No acceder a la corrección solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00103 Verbal.
Olr.